

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0778

Radicación No. 76-834-40-03-003-2017-00344-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FRANKLIN JOSÉ RUEDA NOREÑA
Hoy OCTAVIO FLOREZ GALEANO

DEMANDANTE: MARÍA VICTORIA CRUZ BUITRAGO
Tuluá Valle, julio ocho (8) de dos mil veinte (2020).

Pasa a Despacho el presente proceso EJECUTIVO propuesto por FRANKLIN JOSÉ RUEDA NOREÑA hoy OCTAVIO FOREZ GALEANO contra MARÍA VICTORIA CRUZ BUITRAGO, para disponer sobre la fijación de fecha para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados.

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado en el presente proceso, se procederá, por mandato del artículo 448 del Código General del Proceso, a realizar el control de legalidad que establece su inciso 3o. Evidenciándose que no existe causal alguna que pueda generar nulidad, se tendrá por ejercido el control de legalidad y por lo tanto, salvo que se trate de vicios por hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes de este proceso.

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud invocada por la apoderada judicial de la parte actora es procedente, fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: *Se trata de una casa de habitación ubicada en esta ciudad de Tuluá, en la calle 26 L No. 10-09, lote 2 manzana 29 del barrio Buenos Aires, construid en paredes de ladrillo y cemento, debidamente repellada y pintada, puerta de entrada metálica, con portón garaje metálico, y una ventana metálica con vidrio y ja de seguridad, con antejardín con reja de seguridad, pisos en porcelanato, techo en plancha, consta de garaje o sala, comedor, cocina enchapada, lava platos metálico, gabinetes superiores e inferiores, patio de ropa con lavadero prefabricado con reja de seguridad, tiene tres habitaciones, cada una con marcos metálicos y puertas en madera, una de las cuenta con baño privado, y un baño social. Este inmueble cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario, en su frente cuenta con una puerta metálica de acceso a la plancha. Predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 384-111807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y cédula catastral No. 010112970002000.*

Sin más consideraciones el Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- TENGASE por ejercido el control de legalidad en este proceso, el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.

SEGUNDO.- SEÑALAR la hora de las 09:00 a.m. del día treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: *Se trata de una casa de habitación ubicada en esta ciudad de Tuluá, en la calle 26 L No. 10-09, lote 2*

manzana 29 del barrio Buenos Aires, construid en paredes de ladrillo y cemento, debidamente repellada y pintada, puerta de entrada metálica, con portón garaje metálico, y una ventana metálica con vidrio y ja de seguridad, con antejardín con reja de seguridad, pisos en porcelanato, techo en plancha, consta de garaje o sala, comedor, cocina enchapada, lava platos metálico, gabinetes superiores e inferiores, patio de ropa con lavadero prefabricado con reja de seguridad, tiene tres habitaciones, cada una con marcos metálicos y puertas en madera, una de las cuenta con baño privado, y un baño social. Este inmueble cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario, en su frente cuenta con una puerta metálica de acceso a la plancha. Predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 384-111807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y cédula catastral No. 010112970002000., el que fue avaluado en la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$71.308.500,00).

TERCERO: La licitación tendrá una duración de una (1) horas desde su inicio, y será base de licitación la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$49.915.950,00) M.cte equivalente al 70% sobre el avalúo del bien a rematar, y POSTOR quien haya consignado el 40% del valor del avalúo, es decir la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTNITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$28.523.400,00). tal como lo dispone el artículo 451 del Código General del Proceso.

CUARTO: Dese aviso al público en la forma prevista en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

?

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c346a27a7ffda65ab9eb7792df58496b539015bdb995414a3a6ebe6c916b4e

Documento generado en 08/07/2020 09:52:22 AM